

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 131-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 21 de Julio del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Informe N° 167-2022-GRM/GRI-SO-CP-HWCT, Informe N° 2576-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 215-2022-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO, Informe N° 1497-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 088-2022-GRM/GGR/ORAJ-ECHMRQ., Informe N° 184-2022-GRM/GRI-SO-CP-HWCT, Informe N° 2950-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 2576-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 215-2022-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO, Informe N° 185-2022-GRM/GRI-SO-CP-HWCT, Informe N° 2951-2022-GRM/GRI-SO, Memorandum N° 680-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N° 128-2022-GRM/GRPPAT-SPRE, Informe N° 103-2022-GRM/GGR/ORAJ-ECHMRQ, Informe N° 197-2022-GRM/GRI-SO-CP-HWCT, Informe N° 3203-2022-GRM/GRI-SO, Carta N° 301 -2022-NFZT-GRI, correspondiente al Plan de Trabajo 2022 de la Coordinación y Monitoreo del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I N° 357, Comité N° 12 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", CUI N° 2287277, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS "Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 088-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 30 de marzo del 2022, resuelve aprobar, la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 05 al Contrato N° 003-2021-ORA-GR.MOQ, perfeccionado para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 357 Comité N° 12 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", solicitada por el Representante común del CONSORCIO SANTA CRUZ, con código SNIP N° 329114, CUI N°2287277, solicitado por el CONSORCIO SANTA CRUZ, hasta por la suma de S/.196,931.64 (ciento noventa y seis mil novecientos treinta uno con 64/100 soles) que representa una incidencia del 4.17%, del contrato original, porcentaje menor al 15% del monto contractual, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, que contiene 339 folios y 01 CD.

Que mediante Informe N° 167-2022-GRM/GRI-SO-CP-HWCT, de fecha 09 de junio del 2022, emitido por el Ing. Huber W. Cuayla Ticona, Coordinador del Proyecto, solicita a la Sub Gerencia de Obras, la aprobación del Plan de Trabajo 2022 de la Coordinación y Monitoreo de Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 357 Comité N° 12 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", asimismo, con Informe N° 2576-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente mencionado al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su revisión y aprobación según corresponda.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 131-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 21 de Julio del 2022

Que, mediante Informe N° 1497-2022-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinión favorable para del plan de trabajo mencionado, con el Informe N° 215-2022-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Ing. Vidal Huanca Llanque, Inspector de Obra.

Que, mediante Informe N° 088-2022-GRM/GGR/ORAJ-ECHMRQ, de fecha 30 de junio del 2022, emitido por el Abog. Enver Christian Martin Ramos Quispe, informa Opinión Favorable para aprobación del Plan de Trabajo de Coordinación y Monitoreo de Proyecto mencionado, concluye y recomienda que, se deberá hacer un sinceramiento de lo requerido, y no inducir en error, ya que cada requerimiento debe ser presentado por separado, con su justificación correspondiente, cumpliendo el marco de las contrataciones públicas. Del mismo modo, señalar que la modalidad de ejecución del proyecto en cuestión es por contrata, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en el marco de la Ley de Contrataciones y su reglamento. Por lo tanto, se recomienda se derive al Coordinador de Proyecto, y al Inspector, para el sinceramiento de lo requerido, debidamente justificado.

Que, mediante Informe N° 184-2022-GRM/GRI-SO-CP-HWCT, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por el Ing. Huber W. Cuayla Ticona, Coordinador del Proyecto, informa sobre opinión favorable para Aprobación de Plan de Trabajo 2022 de Coordinación y Monitoreo de Proyecto mencionado, haciendo en referencia el Informe N° 215-2022-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO emitido por el Ing. Vidal Huanca Llanque, Inspector de Obra, señala respecto al Adicional y Deductivo de Obra Vinculante N° 06 y los Gastos Generales de la Inspección de Obra,

Que, mediante Informe N° 2950-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, comunica sobre opinión favorable para aprobación de Plan de Trabajo 2022 de Coordinación y Monitoreo del Proyecto mencionado, recomienda se derive a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para conocimiento y atención.

Que, mediante Informe N° 185-2022-GRM/GRI-SO-CP-HWCT, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por el Ing. Huber W. Cuayla Ticona, Coordinador del Proyecto, respecto a la opinión sobre disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo 2022 de Coordinación y Monitoreo del Proyecto mencionado, debiendo derivar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Informe N° 2951-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, solicita opinión de disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo 2022 mencionado.

Que, mediante Memorandum N° 680-2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 06 de julio 2022, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, informa sobre disponibilidad presupuestal para un Plan de Trabajo 2022 de Coordinación y Monitoreo del PIP CUI N°2287277, por lo tanto, es necesario que para efectuar la asignación presupuestal, previamente debe estar aprobado el Plan de Trabajo 2022 de Coordinación y Monitoreo, por la suma de S/ 37.000.00 soles mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 128-2022-GRM/GRPPAT-SPRE, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por el C.P.C. Sergio Samuel Torres Montes, Sub Gerente de Presupuesto, informa sobre opinión presupuestal para el Plan de Trabajo 2022 de Coordinación y Monitoreo del PIP con CUI 2287277, opinión y recomendación, existe disponibilidad presupuestal con la finalidad de que continúe con el procedimiento de aprobación bajo acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 103-2022-GRM/GGR/ORAJ-ECHMRQ, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por el Abog. Enver Christian Martin Ramos Quispe, informa sobre aprobación de Plan de Trabajo 2022 de Coordinación y Monitoreo de proyecto mencionado, concluye y recomienda, que no se enmarcan en la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios Definitivos; muy por el contrario obedece a una atribución de la Gerencia Regional de Infraestructura, según facultad otorgada por la Ley 21867- Ley de Gobiernos Regionales; en este sentido la aprobación de dicho plan de trabajo corresponde a la citada Gerencia Regional. Sugiere derivar al Coordinador de Proyectos, para las acciones correspondientes.

Que mediante Informe N° 197-2022-GRM/GRI-SO-CP-HWCT, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por el Ing. Huber W. Cuayla Ticona, Coordinador de Proyecto, solicita aprobación de Plan de Trabajo 2022 de Coordinación y Monitoreo de Proyecto mencionado, sugiere sea derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de emitir la aprobación del Plan de Trabajo 2022 mencionado.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 131-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 21 de Julio del 2022

Que, mediante Informe N° 3203-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2022 de Coordinación y Monitoreo del Proyecto mencionado.

Que, mediante Carta N° 301-2022-NFZT, de fecha 21 de julio del 2022, emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente técnico del Plan de Trabajo del 2022 de la Coordinación y Monitoreo del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I N° 357, Comité N° 12 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", CUI N° 2287277, por un monto S/. 37,000.00 Soles y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, la misma contiene opinión favorable emitida por el Inspector, concluye, viable, desarrollada, en los párrafos precedentes.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo 2022 de la Coordinación y Monitoreo del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I N° 357, Comité N° 12 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", CUI N° 2287277, por un monto S/. 37,000.00 Soles y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, obra a fojas 140, y forma parte integrante de la presente resolución, con el siguiente detalle:

PROYECTO	: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I N° 357, Comité N° 12 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"
CUI	: 2287277..
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Presupuesto	: S/. 37,000.00 Soles.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Residente de Obra, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Residente de Obra, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA